

Procurador Gral de Indias de que se dio al Procurador de Granada para
Inchazar la dejenia. Compañeros
La Zúñiga. Acuerdo se forma al Sr. D. Fernando de la Plata forero
que fue de Granada a su bedaja a su de que en su faja a el Caudal del
posito de esta Zúñiga, el valor de un trigo que quinto de la quación praua
en las Armas de Murcia para el Republico; atento es cumplido el plazo
que para ello se dio y muchas veces mas; y ser notoria la falta que ha
este fanda para los Empleos y de Empleos =

Trigo de Indias
poro =

Libro de Comisio
na =

La Zúñiga. Acuerdo se forme un libro donde se escriban las
Comisio. Quieren a los Can. Capitulares; y se principio
y la Relaz, de ellas en todas las Caudas Ordin. a fin de aver
el estado en que se tubieren, dhas Can. y adiantar y. el termino
en Expedicion =

Bando de la casa

de S. Diego Avellaneda. Voz. Digo quenta como haviendo entendido
que en el bando que se dio en el 10 de Agosto de 1705, se mandado
publicar, sobre la diligencia que se hizo en los Colecheros de cada y Com
pradores para asegurar los B. Dros; sean añadidos Capitulos muy
perjudiziales a los B. Dros; de las Leyes de Indias, y Capitulo
de Millones; Por esta razon se avisto y rezuado a la Real Audiencia, como
Procurador Gral de Indias de donde se acordado = La Zúñiga, havendo visto
Acordo que dho S. Continúe esta Dilig. y que se dralado a los au
gadores de donde se avisto, todavia en orden con el al alivio de los
vez. Dijo. al S. Correg. que en lo que se dier a su arbitrio se cumpla
de favorer a esta Zúñiga =

Efectos de un ay libras
al S. Avellaneda =

La Zúñiga en vista de la Instancia hecha al S. D. Diego Avellaneda
Voz. S. que se le paguen la cantidad de que abueado a su credito y Calumpia
de los azeguias maiores en el B. Dros; al Comisio de la dho S.
todas los Caudales existentes y que produxer del efecto de su
libras destinadas para dhas moudas; y enorigine a D. Joseph Eli
zondo admin. della acuda con dho producido al S. D. Diego que con su
Vozino se le avian buenos; y quanto se para la comisio hecha al S.
D. Fran. de Torres; y se prevenga a ambos señores de quenta de los as
tado en la Impian de dhas azeguias =

Sern. Gallego

La Zúñiga en vista de m. D. Fern. Gallego Ponendo en m. D. Justo
Comisio de dhas cosas de dho S. de dho S. de la dho S. de la dho S.
y havendo servido m. D. S. con nombram. del S. Correg. de
y. dho S. y el premio que se aviene en este man. S. y no ha aver obra
personas; y qu. se dimita la dho S. a lo rezuido algunas Condenaciones
y qu. se dimita. y aragna de dho Indemne = Acuerdo, que para
el primer Can. ordin. se traiga el la fuerza en que se dio el libro de dhas
depositaria a dho Fern. Gallego; y se cite para en m. D. Justo =

